

Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Cúcuta. En la fecha de la firma electrónica al final del documento.

Auto interlocutorio. fija fecha de remate – pone en conocimiento – ordena compartir enlace.

Ejecutivo. 54001400300120180052500

Revisada la foliatura y habiéndose embargado, secuestrado y avaluado el vehículo de placas HRP756 de propiedad de la demandada Jeysel Yesenia Cabrera Contreras, es del caso señalar fecha de remate para el día **1° DE MARZO DE 2023 a las 9:00 am**, advirtiendo que se tomará como avalúo el aprobado mediante providencia de fecha 05 de agosto de 2020 (fl 54 C02Fisico), lo anterior previendo la depreciación del vehículo y la mayor afectación del patrimonio del demandado.

Téngase en cuenta que en diligencia de secuestro de fecha 07 de junio de 2019 (fl40 C02Fisico) este despacho ordenó la entrega del vehículo a la apoderada de la parte actora, realizando entrega real y efectiva de las llaves del automotor objeto del remate a la Dra. María Consuelo Martínez de Gafaro, apoderada del extremo activo. (fl 43 C02Fisico).

El vehículo fue avaluado en la suma de \$55.200.000, será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es del 40% del avalúo en la cuenta número 540012041001 el Banco Agrario de Colombia.

La licitación comenzará a la hora señalada y no cerrará sino hasta cuanto haya transcurrido una hora por lo menos.

Para los fines indicados en los artículos 450, 451 y 452 del C.G del P. la subasta de desarrollará de forma virtual siguiendo las pautas fijadas en el Protocolo adoptado mediante **Circular DESAJCUC20-217, que puede consultarse siguiendo el link:** <https://tribunalsuperiordecucuta.gov.co/2020/11/30/protocolo-para-diligencias-virtuales-de-remate/>, teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura mediante oficio PCSJO22-213 de abril 25 de 2022 autorizó el uso de dicho protocolo.

La plataforma utilizada será la institucional Microsoft Teams, siguiendo el enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NTA5ZDk0Y2UtNzhkMy00YzNmLTg3ZmMtNDJkODc3MjNINjI0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b61b0e24-ccc7-40c9-95c5-2323f87f266a%22%7d

Lo anterior, sin perjuicio de las publicaciones que deberá hacer y anexar el demandante, conforme a lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Finalmente se advierte que al tenor de lo previsto en el artículo 452 del Código General del Proceso, quien resulte favorecido con la adjudicación del bien se obliga a pagar dentro de los 5 días siguientes al remate, la diferencia entre la postura y el valor de la adjudicación y el impuesto del 5% con destino al Fondo de Modernización que para tal fin tiene el Banco Agrario de Colombia.

Por secretaría inclúyase en el cronograma de audiencias del micro sitio web del juzgado, la diligencia fijada, así como copia de este auto en la sección AVISOS:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cucuta/106>

En cuanto a la solicitud de la apoderada del extremo ejecutante obrante en documentos 011-012, el despacho pone en conocimiento de la togada, nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta (doc.009), respecto de la medida cautelar decretada sobre el bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria n° 260-311593.

Por secretaria remátese enlace de acceso al expediente a la apoderada de la parte actora mercedes.camargovega@gmail.com.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:
David Mauricio Nava Velandia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d50f6498df1666008e4f50fdc9fbb767b3b0ad42f534483c97101b66885bd692**

Documento generado en 21/10/2022 03:47:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>